



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MU­NICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Dos (2) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandada	Zaid Angélica Cortés Conde
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Radicación	633024089001-2018-00070-00

Vencido el término de traslado a la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte demandante, como la misma no fue objetada, ni hubo pronunciamiento alguno sobre ella, el Despacho procede a impartir la respectiva **APROBACIÓN**, de conformidad con el artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso, por valor total de: **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$19’582.063,81) Mcte.**

NOTIFÍQUESE.-

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

Juez.-

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO MU­NICIPAL DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7aef0a43722ba5853b46930c86707c4ac02991a298022ac14b8cfbde9dbd1aea

Documento generado en 02/10/2020 11:55:35 a.m.

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el ESTADO Nro.:
068

FIJACIÓN: 05-10-2020



ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ
Secretaria